

SECRETARÍA DE FINANZAS

CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES A DICIEMBRE DE 2011 Y ENERO DE 2012, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE ESTA OFICINA.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 87, 97, 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 42 y 55 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, SA. De C.V., es una Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, cuyo objeto es diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral; asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal establece en su artículo 7 que en todas aquellas cuestiones relacionadas con el procedimiento no previstas en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y, en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

Que conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, la Administración Pública del Distrito Federal puede determinar la suspensión de labores señalando los días que deberán ser considerados como inhábiles para efectos del ordenamiento en cita, días en que, por consecuencia, no correrán los términos para las actuaciones gubernamentales de la Administración Pública Local.

Que el Jefe de Gobierno emitió el Acuerdo por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos administrativos ante la Administración Pública del Distrito Federal, durante los días que se indican, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 16 de diciembre de 2011.

Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80,82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de la solicitudes de acceso a la información pública competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.a. de C.V.; asimismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 36 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V. Dicha suspensión será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se hace del conocimiento público mediante la publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el siguiente

AVISO

PRIMERO.-Para los efectos de los actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los días del 26 al 30 de diciembre de dos mil once y del 1 al 6 de enero de dos mil doce.

SEGUNDO.- El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil once.

EFRÉN DEL VALLE RUEDA DE LEÓN

(Firma)

APODERADO GENERAL
